Resolución Ministerial

N°0829-2021-IN

Lima, 08 OCT. 2021

VISTOS, los Oficios N° 739 y 774-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001432-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 651-PFPF-2021 de fecha 23 de setiembre de 2021, la Presidencia de la Federación Peruana de Fútbol solicita a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, se autorice el permiso para la salida al exterior del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Rodríguez Anticona y del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Jimmy Arroyo Mendoza, a fin de brindar resguardo y seguridad a los integrantes del Seleccionado Nacional y al Cuerpo Técnico, durante su participación en *"DOS (02) partidos de fútbol en condición de visita con los seleccionados de (BOLIVIA Y ARGENTINA) el 10 y 14OCT2021, respectivamente"*, por las clasificatorias rumbo al mundial de fútbol Qatar 2022;

Que, a través del Informe Nº 42-2021-DIRREHUM PNP-DIVCRH-DEPEYC de fecha 23 de setiembre de 2021, la División de Control de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, emite opinión favorable y estima que es viable la autorización de viaje en comisión de servicio, del referido personal policial;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 103-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 28 de setiembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Rodríguez Anticona y del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Jimmy Arroyo Mendoza, entre el 9 y 15 de octubre de 2021, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia y a la Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, para que brinden resguardo y seguridad a la Selección Peruana de Fútbol y su Cuerpo Técnico, durante su participación en los eventos deportivos internacionales antes descritos; posteriormente, con Oficio Nº 774-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, se precisa el itinerario de viaje;

Que, en ese sentido, la participación del citado personal policial permitirá que la delegación deportiva no se vea expuesta a ningún acto, intencional o no, que atente contra su integridad física, coadyuvando a que su participación en los eventos mencionados sean del más alto nivel, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos con vuelo charter (ida y retorno), viáticos y toma de pruebas de descarte del COVID-19, son asumidos por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, conforme lo precisa el Oficio N° 651-PFPF-2021;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (…)"*;

POLICIA NACIONAL DEL PERU · COMANDANTE GENERAL · J.S. GALLARDO M. Comandante General de la Policía

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes mencionado, entre el 9 y 15 de octubre de 2021, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia y a la Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, para que brinde resguardo y seguridad a la Selección Peruana de Fútbol y su Cuerpo Técnico, durante los partidos de futbol entre Perú y Bolivia, y entre Perú y Argentina, respectivamente, por las clasificatorias rumbo al mundial de fútbol Qatar 2022;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Rodríguez Anticona y del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Jimmy Arroyo Mendoza, del 9 al 10 de octubre de 2021, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia y del 11 al 15 de octubre de 2021, a la Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado:

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Luis Roberto Barranzuela Vite
Ministro del Interior

POLICIA NACIONAL DEL PERU
J S GALLARDO M
General de Policía
COMANDANTE GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón